



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 08 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 17:07:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000698-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 000203-2025-UAF-GAD-CSJCA-PJ de fecha 07 de abril de 2025¹.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio señalado en el visto, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca –Samuel Wilson Bernal Cabanillas-, solicita se conceda autorización para desplazamiento de los servidores: Carlos Omar Céspedes Malpica (Administrador del Módulo Familia), Denis Loui Mestanza Tuesta (Asistente - Área de Control Patrimonial), Roberto Angaspico Campos (Auxiliar - Coordinación de Infraestructura) y del conductor designado Arquimides Benjamín Miranda Espejo, para que, en calidad de comisión de servicios, puedan trasladarse en la camioneta de marca TOYOTA HILUX, color gris oscuro metálico, de placa EAH-451, hacia la provincia de Bambamarca los días jueves 10 y viernes 11 de abril del presente año, con la finalidad de realizar la mudanza del Juzgado Especializado de Familia de esta provincia y se les asigne los viáticos respectivos; de igual modo solicita la autorización para el desplazamiento del asistente de sistemas asignado al área de soporte técnico de la sede judicial de la Provincia de Chota Jasson Fabrizzio Vásquez Ruiz durante los mismos días con la finalidad de brindar asistencia técnica informática durante el traslado del Juzgado de Familia de Bambamarca hacia la nueva sede judicial, con su respectiva asignación económica y pasajes terrestres. Finalmente requiere que en este acto resolutivo se consignen disposiciones administrativas para facilitar y coadyuvar a la actividad programada.

¹ Presentado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO- Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial (GAF/DIR-003-Versión N°4", aprobada por Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: *"El Fondo de Caja Chica es utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial. Por consiguiente, no se reconocerá fraccionamiento de los gastos con cargo al Fondo de Caja Chica"*. Por su parte, en el 6.8 se establece que el FCCH *"se utiliza únicamente hasta los montos siguientes:*

a) Gastos menores, urgentes y no programables de bienes y servicios, que por su naturaleza no amerita la emisión de orden de compra o servicio, cuyo monto que no debe exceder del 20% del valor de una (01) UIT (...). b) Por razones excepcionales se requiere atender montos mayores, hasta el máximo del 90% de una UIT, deben estar debidamente justificados (...)". Siendo que en ambos gastos (20% y 90%), no debe superar las ocho (8) UIT al año del Clasificador de Gasto que se indica en la presente directiva. Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: *"Se puede atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Viáticos"*.

CUARTO.- Sobre la asignación económica, la referida directiva dispone en el extremo del numeral 7.6.10 **"Comisión de servicios internos:** Que no genera gastos de viáticos, sino retorna en el mismo día, comprende gastos por viaje de personal autorizado en el desempeño de determinadas acciones necesarias para la entidad, como: pasajes aéreos (avionetas), terrestre y/o fluvial (servicios de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

transporte), y se encuentre autorizado por: Presidente/a de la Corte Superior constituida como Unidad Ejecutora o No Ejecutora, Gerente/a General, Jefe/a de la Oficina de Control de la Magistratura -OCMA, Jefe/a de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.º002). Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente: a) Cuando el comisionado realiza una comisión de servicio mayor a cuatro (4) horas y menor a ocho (8) horas con retorno en el mismo día a su centro de trabajo o domicilio, no genera gasto de viático sino una asignación económica que para el Nivel 2 establecido en la Directiva de viáticos, le corresponde hasta setenta soles (S/ 70.00), previa evaluación del jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Administrador de Corte Superior de la Oficina de Administración Distrital, Procurador Público, Gerencia de Administración de la Unidad Nacional de Control – ANC, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.º 002), o quien haga sus veces, que cubre los gastos de desayuno, almuerzo y cena. Con relación al Nivel 1 de viáticos se asignará el recurso económico hasta el monto establecido en la Directiva de Viáticos. Adicionalmente, se le otorgan fondos que cubren los gastos de pasajes (terrestres – fluvial) de acuerdo con la oferta y movilidad locales por la ida y retorno al terminal, que es calculado de acuerdo con la tarifa vigente. Para las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, los comisionados deberán solicitar la asignación de gasto mediante el Formato “Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día” (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno).”

QUINTO: En este contexto, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y considerando que la comisión de servicios que realizarán los comisionados en la provincia de Bambamarca se encuentran dentro de sus funciones y competencia, corresponde autorizar los desplazamientos solicitados así como el traslado de la siguiente unidad vehicular: camioneta de marca TOYOTA HILUX, color gris oscuro metálico, de placa EAH-451. Asimismo, se debe disponer que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos correspondientes a los comisionados: Carlos Omar Céspedes Malpica (Administrador del Módulo Familia), Denis Loui Mestanza Tuesta (Asistente - Área de Control Patrimonial), Roberto Angaspilco Campos (Auxiliar - Coordinación de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Infraestructura) y del conductor designado Arquimides Benjamín Miranda Espejo por los días 10 y 11 de abril del presente año. De igual forma se debe disponer que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue la asignación económica correspondiente y los pasajes terrestres, por los mismos días, al comisionado Jasson Fabrizzio Vásquez Ruiz (asistente de sistemas asignado al Área de Soporte Técnico de la sede judicial de la provincia de Chota), todo ello de acuerdo a la normativa vigente. En función a lo expuesto, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR la comisión de servicios del Administrador del Módulo de Familia Carlos Omar Céspedes Malpica, el Asistente del Área de Control Patrimonial Denis Loui Mestanza Tuesta, el Auxiliar de la Coordinación de Infraestructura Roberto Angaspilco Campos y el conductor designado Arquímides Benjamín Miranda Espejo, para que se trasladen en la camioneta de marca TOYOTA HILUX, color gris oscuro metálico, de placa EAH-451, a la provincia de Bambamarca los días 10 y 11 de abril de 2025 a efectos de realizar la mudanza del Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Bambamarca, hacia una nueva sede judicial.

Artículo Segundo: AUTORIZAR la comisión de servicios del servidor Jasson Fabrizzio Vásquez Ruiz (asistente de sistemas asignado al Área de Soporte Técnico de la sede judicial de la provincia de Chota) para que se traslade los días 10 y 11 de abril de 2025 a la provincia de Bambamarca, con motivo de la mudanza del Juzgado Especializado de Familia de la provincia de Bambamarca.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los **viáticos** correspondientes a los siguientes comisionados: Carlos Omar Céspedes Malpica, Denis Loui Mestanza Tuesta, Roberto Angaspilco Campos y Arquímides Benjamín Miranda Espejo, por los **días 10 y 11 de abril de 2025**.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue la **asignación económica** correspondiente y los pasajes terrestres al siguiente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

comisionado: Jasson Fabrizzio Vásquez Ruiz por los **días 10 y 11 de abril de 2025.**

Artículo Quinto: CUMPLAN los comisionados, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva vigente y dentro de los plazos estipulados en la citada normativa.

Artículo Sexto: DESÍGNESE al servidor Denis Loui Mestanza Tuesta como encargado de realizar la entrega del antiguo local y la recepción del nuevo local, elaborando las actas respectivas.

Artículo Séptimo: DISPONER como medidas para coadyuvar en la actividad programada: 1) Los servidores judiciales del Juzgado Especializado de Familia de Bambamarca deberán cumplir con el embalaje de los expedientes judiciales a su cargo, equipos informáticos, materiales y útiles de escrito a trasladar, los cuales deberán estar debidamente rotulados y asegurados, bajo responsabilidad. 2) Los expedientes judiciales, útiles de escritorio, equipos informáticos y mobiliario, deberán estar listos (embalados y desocupados) antes del día de la mudanza, sólo para realizar el traslado respectivo con los estibadores. 3) El personal del Juzgado de Familia deberá verificar que los bienes trasladados sean colocados en las áreas que ocuparán en el nuevo local, a efectos de su inmediata ubicación, evitando pérdidas y/o deterioro de los mismos. 4) La magistrada encargada del Juzgado de Familia de Bambamarca, deberá adoptar las previsiones necesarias a efectos de evitar frustraciones de audiencias o falta de atención en la tramitación de procesos urgentes. 5) El Administrador de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, deberá adoptar las acciones administrativas y jurisdiccionales necesarias, en coordinación con la magistrada y personal jurisdiccional del Juzgado de Familia de Bambamarca a fin de viabilizar la mudanza programada.

Artículo Octavo: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, y a los comisionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/ach

